

Gobierno Regional de
Arica y Parinacota

REX N°14.

RESOLUCIÓN N° 6 DE LA FISCALÍA

En Arica, a 20 de enero de 2022, la Fiscalía resuelve lo siguiente:

En virtud de lo señalado en los artículos 135 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, se resuelve:

1).- Se oficie al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a fin de que remita los siguientes antecedentes de acuerdo a lo solicitado en declaración:

- Se consulta de acuerdo información que se encuentra en sus registros si con fecha 27 y 28 de diciembre del año 2017 se encontraba presente en el servicio haciendo funciones el señor Omar Sepúlveda Vásquez.

Establézcase que para dar agilidad a este proceso referido a la información deberá ser remitida a esta fiscalía en el más breve plazo, no pudiendo exceder de tres (03) días hábiles, entregando antecedentes de forma física o bien al correo electrónico institucional: jessica.munoz@gorearicayparinacota.gov.cl y bruno.boggioni@gorearicayparinacota.gov.cl

Sirva el presente documento como atento oficio remisor.

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

21/01/22

CERTIFICACIÓN.-

Que, con fecha 20 de enero de 2022, y en la hora señalada en autos, se certifica que la resolución N° 6 de la Fiscalía corresponde a la Resolución N° 14 de la Fiscalía, producto de un error de digitación, se informa para su regularización.

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIO

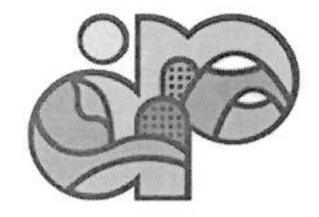
Jessica Muñoz Gómez

De:	Caroline J. Evans Rodriguez
Enviado el:	viernes, 21 de enero de 2022 11:36
Para:	Bruno Boggioni Rivera
CC:	Jessica Muñoz Gómez
Asunto:	Remite información conforme a resolución 6 Sumario 3595-2021
Datos adjuntos:	REX N° 2688 RRHH - OMAR SEPULVEDA VASQUEZ - FERIADO.PDF; Informe Asistencia.pdf

Estimados, buenos días, conforme a Resolución N°6 del sumario ordenado por Resolución Exenta N° 3595 de fecha 30 de noviembre de 2021 adjunto la documentación solicitada, esto es registro de asistencia del mes de diciembre de 2017 de don Omar Sepúlveda Vásquez y Resolución Exenta N° 2688 de 2017 que autorizó feriado legal.

Saludos cordiales

Atte.



Caroline Evans Rodríguez
Abogada
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Jefa (s) Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
División de Adminisrtración y Finanzas
Teléfono: 58 220 7447
caroline.evans@gorearicayparinacota.gov.cl



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
FECHA
DIC 2017

SOLICITUD DE PERMISOS Y FERIADO LEGAL
USO EXCLUSIVO PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATA

CONSIDERACIONES GENERALES:

- **Todas estas normas se encuentran contempladas en el DFL N°29/2004 Estatuto Administrativo**
- **No se pueden solicitar permisos sin goce de Remuneraciones por medios dias. Dictamen N° 12.311 de 1990 de Contraloría General de la República.**
- **Ningún funcionario puede hacer uso de permiso o feriado legal, sin haber obtenido previamente la conformidad de la Jefatura respectiva.**

I.- IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO **FECHA DE LA SOLICITUD** 0 7 1 2 1 7

Nombre Completo: OMAR SEPULVEDA VASQUEZ

R.U.T.: 10.577.610-1 Unidad de desempeño: DEPARTAMENTO JURIDICO

Escalafón: PROFESIONAL Grado: 7° Calidad Jurídica CONTRATA (Planta - Contrata)

II.- DERECHO QUE DESEA UTILIZAR

☐ A) Permiso Administrativo (Art.108 y 109 DFL 29) Medio Día: ☐ Mañana ☐ Tarde

N° Día(s) solicitado(s) ☐ Desde: ☐ Hasta: ☐

Días Pendientes ☐

☐ B) Permiso sin Goce de Remuneraciones (Art.110 DFL 29)

N° Día(s) solicitado(s) ☐ Desde: ☐ Hasta: ☐

☐ C) Descanso Complementario (Art.30 y Arts.66 al 70 DFL 29) Medio Día: ☐ Mañana ☐ Tarde

N° Día(s) solicitado(s) ☐ Desde: ☐ Hasta: ☐

Días Pendientes ☐

[X] D) Feriado Legal (Art.102 al 107 DFL 29) El Estatuto Administrativo no permite pedir feriado legal por medio día.

N° Día(s) solicitado(s) 0 9 Desde: 1 8 1 2 1 7 Hasta: 2 9 1 2 1 7

02.01.18

Días Pendientes ☐ A contar del 2016 ya no se deben acreditar los 5 días fuera de la región, sumándose éstos a los días que el funcionario tenga derecho (art.30 ley 20.883), aplica para vacaciones año 2016 en adelante.

* Cuando se fracciona el feriado legal, una de dichas fracciones no puede ser inferior a 10 días
* El feriado legal puede acumularse para el próximo año, siempre que no exceda de 30, 40 o 50 días, en concordancia con los días a que tiene derecho cada funcionario, por razones de buen servicio y autorizadas debidamente.La acumulación de feriados es de **exclusiva responsabilidad del funcionario.**

III.- Especificar los motivos de la Solitud. En caso de ser rechazada, el Jefe Directo debe especificar los motivos del rechazo:

Resolución Jefatura: [X] Aprobación ☐ Rechazo

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

OMAR SEPULVEDA VASQUEZ
Firma Funcionario

Firma y Timbre Jefe Directo

Original: Funcionario
1ra Copia: Resolución
2da Copia: Carpeta Personal

Fecha Aprobación / Rechazo 0 7 1 2 1 7

Fecha Proceso : 12-03-2018

Informe de Asistencia

Codigo Empleado : 23 **Rut** 10577610-1 **Empresa :** GORE **Periodo :** 01-12-2017 A 31-12-2017
Nombre : Sepulveda Vasquez **Departamento :** JURIDICA

Fecha	Horario Inicio	Horario Final	Marcas Inicio	Marcas Final	Totales H.T.	H.A.	H.E.	Aus.	Especial	Colación
			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00			00:00
Dom 24/12/2017			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00			00:00
		Total Semana :			00:00	00:00	00:00	0		
Lun 25/12/2017			00:00	00:00	00:00	00:00	00.00			00:00
Mar 26/12/2017			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00			00:00
Mié 27/12/2017			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00			00:00
Jue 28/12/2017			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00			00:00
Vie 29/12/2017			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00			00:00
Sáb 30/12/2017			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00			00:00
Dom 31/12/2017			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00			00:00
		Total Semana :			00:00	00:00	00:00	0		
		Total Periodo :			**73:27**	**13:28**	**00:00**	**0**		

Firma Empleado

Firma Empleado

Firma Empresa

Firma Empleado

Bono : 0